

VIEDMA, 14 de octubre de 2008

RESOLUCIÓN UNRN N° 53

VISTO:

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro y el Proyecto de Estatuto Provisorio

CONSIDERANDO:

Que según el Proyecto Institucional la UNRN iniciará sus actividades académicas en el año 2009,

Que el Poder Ejecutivo Nacional en el Proyecto de Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2009 ha asignado una partida presupuestaria a la UNRN para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión,

Que resulta necesario aprobar institucionalmente el calendario académico a efectos de regular y organizar los procedimientos, plazos, y trámites a realizar por los estudiantes y docentes para las actividades de docencia que comprenden: curso de ingreso, inicio de cada cuatrimestre, los llamados a exámenes, períodos de receso y feriados dispuestos por autoridad competente

Que el Rector Organizador ha consultado a los miembros de la Comisión Asesora.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Establecer el siguiente calendario de actividades de docencia para el ciclo lectivo 2009:

a- Inscripción: 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2008

b- Inicio de Actividades Anuales: 26 de enero.

c- Finalización de Actividades Anuales: 19 de diciembre.

d- Receso invernal: 6 al 18 de Julio.

ARTICULO 2º: Determinar la siguiente distribución de las actividades de docencia:

Curso de Ingreso

Inicio del curso de ingreso: 26 de enero de 2009

Finalización del curso de ingreso: 28 de febrero de 2009

Evaluaciones integradoras: 2 y 3 de marzo de 2009

Resultados de las evaluaciones integradoras: 9 y 10 de marzo de 2009

Días de consulta para los recuperatorios: 11 al 13 de marzo de 2009

Recuperatorios: 14 de marzo de 2009

Resultados de los recuperatorios: 20 de marzo de 2009

De acuerdo con el reglamento de estudios de la UNRN es obligatoria la realización del curso de ingreso para todos los aspirantes a alumnos de las carreras de grado de ciclo completo de la Universidad.

Curso Remedial del Ingreso

Inscripción: automática de los aspirantes que hayan desaprobado el Curso de Ingreso.

Inicio del curso remedial: 4 de mayo de 2009 o la fecha prevista para el inicio de las actividades académicas regulares equivalentes al Programa de Ingreso, según se determine para cada sede.

Finalización del curso remedial: 20 de junio de 2009 o la fecha prevista para la finalización de las actividades académicas regulares equivalentes al Programa de Ingreso, según se determine para cada sede.

Evaluaciones integradoras del curso remedial: 26 y 27 de junio de 2009 o las fechas previstas para los exámenes de las actividades académicas regulares equivalentes al Programa de Ingreso, según se determine para cada sede.

Resultados de las evaluaciones integradoras del curso remedial: 3 y 4 de julio de 2009 o las fechas previstas para los exámenes de las actividades académicas

regulares equivalentes al Programa de Ingreso, según se determine para cada sede.

Primer Semestre

Inscripción a las materias: 11 al 23 de marzo de 2009

Cursos regulares: 25 de marzo al 4 de julio de 2009 (15 semanas)

Exámenes: 20 de julio al 1 de agosto

Segundo Semestre

Inscripción a las materias: 20 de julio al 1 de agosto de 2009

Cursos regulares: 3 de agosto al 21 de noviembre de 2009 (17 semanas)

Exámenes: 30 noviembre al 5 diciembre y 14 al 19 diciembre de 2009

Feriatos

De acuerdo a los dispuesto por el Ministerio del Interior y publicado en <http://www.mininterior.gov.ar/servicio/feriados2009.asp>

Feriatos inamovibles

Regidos por la Ley 21.329, excepto el 8 de Diciembre, incorporado por la Ley 24.445.

Fecha	Día	Conmemoración
1° de Enero	Jueves	Año Nuevo
24 de Marzo	Martes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (ley 26.085)
2 de Abril	Jueves	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (ley 26.110)
10 de Abril	Viernes	Viernes Santo
1° de Mayo	Viernes	Día del Trabajador
25 de Mayo	Lunes	Primer Gobierno Patrio
9 de Julio	Jueves	Día de la Independencia
8 de Diciembre	Martes	Inmaculada Concepción de María
25 de Diciembre	Viernes	Navidad

Feriatos Trasladables

Fecha	Día	Conmemoración
20 de Junio (**)	Lunes 15 de Junio	Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
17 de Agosto (**)	Lunes 17 de Agosto	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín
12 de Octubre (*)	Lunes 12 de Octubre	

(*) Estos Feriados se rigen por la Ley N° 23.555. Las fechas que coincidan en martes y miércoles se trasladan al lunes anterior; las que coincidan en jueves y viernes se trasladan al lunes posterior.

(**) Estos Feriados se rigen por la Ley N° 24.445. Los feriados nacionales del 20 de junio y del 17 de agosto se trasladan al tercer lunes del mes respectivo.

Días no laborables inamovibles

Fecha	Día	Conmemoración
9 de Abril	Jueves	Jueves Santo Festividad Cristiana
9 y 10 de Abril 15 y 16 de abril		Pascuas Judías***
19 de Septiembre	Sábado	Primer Día de Rosh Hazana Año Nuevo Judío*
20 de Septiembre	Domingo	Segundo Día de Rosh Hazana Año Nuevo Judío*
28 de Septiembre	Lunes	YOMKIPUR (Gran Día del Perdón)*
27 de Noviembre	Viernes	Fiesta del Sacrificio**
#		Año Nuevo Islámico**
#		Culminación del Ayuno**

Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar. A Confirmar

*Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por la Ley 24.571

**Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por la Ley 24.757

***Sólo para aquellos que profesan la religión judía. (Ley 26.089). Sancionada el 19 de abril (Los dos primeros días y los dos últimos de la Pascua Judía)

ARTÍCULO 3°: Las Sedes de la Universidad deberán prever la organización de las vacaciones del personal, como así también todo lo necesario para un adecuado cumplimiento de las actividades que este calendario exige.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y archívese.